

**"1864 - 2024 Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2498/24.-

Ramallo, 13 de junio de 2024

VISTO:

La Ordenanza 6491/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza tiene por finalidad disponer la capacitación obligatoria de al menos 2 empleados municipales por cada área en la atención primaria y con técnicas principales en primeros auxilios y RCP;

Que la misma también contempla que diferentes situaciones de emergencias con riesgo de vida puedan ser prevenidas, y que a través de estas capacitaciones, los empleados municipales que estén en atención al público cuenten con herramientas básicas para posibles situaciones que se susciten;

Que en su Artículo 3° expresa que se deben realizar dos jornadas anuales destinadas a la formación y capacitación en las técnicas principales de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar RCP;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que ----- corresponda, elaborar y desarrollar la capacitación requerida por el Artículo 1° de la Ordenanza 6491/22.-----

SEGUNDO) Infórmese a éste Cuerpo las fechas de las dos jornadas anuales a realizarse ----- según lo sancionado en el Artículo 3° de la Ordenanza 6491/22.-----

TERCERO) Envíese copia a la Dirección del Hospital de José María Gomendio, a los ----- Gremios Municipales y los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE